



**FREMM** F  
d  
M

**BECKHOFF**  
New Automation Technology

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE BECKHOFF AUTOMATION S.A. Y FREMM PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL E INDUSTRIA 4.0 PARA APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

En Murcia, a 09 de noviembre de 2020

De una parte, Beckhoff Automation S.A., con CIF A64161722, con domicilio en 08174 Sant Cugat (Barcelona), y en su nombre y representación su Director General, D. Xavier Martos, actuando como representante legal de la empresa.

Y por otra, FREMM (FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA), con CIF G30076475, con sede en Calle del Metal 4 30009 Murcia, y en su nombre y representación el Sr. D. Alfonso Hernández Zapata con D.N.I nº 22988549A, como representante legal.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo, y en virtud

**EXPONEN**

I.- Que el FREMM es una entidad que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento y del desarrollo cultural.

II.- Que Beckhoff Automation S.A. es una entidad dedicada a la fabricación y venta de productos de automatización industrial y que dispone de equipos de automatización industrial que son de interés para las actividades docentes y de investigación de FREMM.

III.- Que FREMM y Beckhoff Automation S.A. consideran que tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico y científico en el área de la automatización industrial.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo, con base en las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para una estrecha colaboración entre FREMM y Beckhoff Automation, S.A., para mejorar la docencia e investigación en el campo de la Automatización Industrial e industria 4.0 con aplicación a la docencia.



## Segundo.- Compromisos de las partes

Para el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula anterior las partes asumen, en la medida de los medios que puedan disponer, los siguientes compromisos:

Por parte de Beckhoff Automation S.A.

- Ceder gratuitamente el siguiente equipamiento, por el periodo de vigencia del convenio:

Referencia	Descripción	Ud	Valor (IVA excluido)
Soporte kit	Soporte kit Beckhoff	5	2500 €
CX5120-0141	Basic CPU module CX5120, Microsoft Windows 10 IoT Enterprise, Long Term Servicing Branch (LTSB), 32 bit, TwinCAT 2 PLC run-time	5	8045,85 €
CX2900-0038	30 GB CFast card, 3D flash, extended temperature range	5	1147,35 €
EL3255	5-channel analog input terminal, potentiometer measurement with 10 V sensor supply, 3-wire system	5	988,05 €
EL1014	4-channel digital input terminal 24 V DC, filter 10 µs, 2-wire system	5	164,65 €
EL2008	8-channel digital output terminal 24 V DC, 0.5 A, 1-wire system	5	275,65 €
EL3064	4-channel analog input terminal 0...10 V, single-ended, 12 bit, 4 x 2-wire system	5	859,20 €
EL4004	4-channel analog output terminal 0...10 V, 12 bit, 4 x 2-wire system	5	945,10 €

- Formar al profesorado en el manejo concreto de los equipos en las instalaciones de Beckhoff Automation S.A (Sant Cugat, Barcelona).

Por parte de FREMM

- Velar por el buen uso y conservación de los equipos cedidos por parte de Beckhoff Automation S.A, así como la colocación en un lugar visible del laboratorio/aula donde estén instalados los equipos una placa informativa, así como posters u otro tipo de artículos de marketing para dar visibilidad al origen de la cesión.
- Ceder sus instalaciones y equipos a Beckhoff Automation SA para posibles formaciones, jornadas técnicas, seminarios y workshops que este pueda organizar, siempre contando con la presencia de los profesores de FREMM.
- Informar a Beckhoff Automation SA, propietario de los equipos, de los diferentes cursos y acciones formativas que se lleven a cabo con los equipos, así como de sus participantes en las mismas.



**FREMM** F  
d  
M

**BECKHOFF**  
New Automation Technology

Por parte de ambas entidades

- Promover la realización de las siguientes acciones:
  - Formación continua y periódica para el profesorado.
  - Seminarios, Jornadas y Conferencias Técnicas dirigidas al alumnado de la Escuela, con la posibilidad de abrirlo a asistentes externos al centro.
  - Proyectos de investigación con grupos de profesorado del centro.

### **Tercera.- Condiciones de la Colaboración**

Beckhoff Automation S.A. entregará los equipos relacionados en la cláusula anterior en los laboratorios de FREMM con el tiempo de antelación suficiente al indicado para su uso, siendo, a su vez, recogidos a costa de Beckhoff Automation S.A, al concluir el presente Convenio, en el plazo máximo de treinta días hábiles computados desde la fecha de su fin.

Una vez instalados los equipos en los laboratorios de FREMM, se comprobará su correcto funcionamiento, firmándose un acta de recepción de conformidad que se adjuntará al presente Convenio como **ANEXO I**.

FREMM se responsabilizará de la pérdida o daños que pudieran sufrir los equipos relacionados en el punto anterior, en cuyo caso todos los costes que se produzcan para su reposición y/o reparación correrán a cargo de FREMM; desde el momento de su instalación en los laboratorios de la FREMM hasta el momento de su devolución a Beckhoff Automation S.A., quedando excluidos los correspondientes a su desgaste por el normal funcionamiento y por su obsolescencia que serán asumidos en exclusiva por Beckhoff Automation S.A., siendo realizada un acta de entrega conforme de devolución de los equipos por Beckhoff Automation S.A. y FREMM.

FREMM se obliga a que el destino de los equipos cedidos quede limitado exclusivamente a la docencia e investigación del centro, sin que pueda trasladarlos a otro lugar sin el consentimiento expreso y por escrito de Beckhoff Automation S.A.

Asimismo, FREMM no podrá alterar los equipos, estando obligada, asimismo, a conservarlos adecuadamente, asumiendo FREMM el coste del seguro de los mismos durante la vigencia de este convenio, para lo que se adjunta la valoración y coste de los equipos a efectos de seguro en la cláusula primera.

### **Cuarta.- Cesión del uso de logotipo.**

Beckhoff Automation S.A cede el uso de su denominación, marca y logotipo durante la vigencia del presente acuerdo, únicamente para dar difusión del origen de la cesión y de su participación sin que puedan ser utilizados para otros fines.

A tal efecto Beckhoff Automation S.A proporcionara a FREMM el material técnico para la reproducción de su logotipo. A la finalización del presente acuerdo por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso referida:



**FREMM** F  
d  
M

**BECKHOFF**  
New Automation Technology

#### **Quinta.- Comisión de Seguimiento y Coordinación**

Para facilitar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo, se constituirá una comisión de seguimiento integrada por D. Ramón Muñoz por parte de FREMM y por D. Alberto Martín por parte de Beckhoff Automation S.A.

#### **Sexta.- Vigencia del acuerdo**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será de 3 años, si bien las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, podrán acordar por escrito su prórroga por un período de hasta 2 años adicionales.

#### **Séptima.- Modificación del acuerdo**

Las partes podrán acordar la modificación los términos del presente documento para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas necesidades. Estas modificaciones deberán constar por escrito y ser firmadas por ambas partes.

#### **Octava.- Causas de resolución del acuerdo**

El presente Acuerdo podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- 4.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.
- 5.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Acuerdo.
- 6.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Acuerdo o en la normativa vigente.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Acuerdo, ambas partes se comprometen, en la medida de lo posible, a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

#### **Novena.- Solución de controversias**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

Y estando las partes de acuerdo en el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado al inicio.

*Por BECKHOFF AUTOMATION S.A.*

*Por FREMM*